

22 de marzo de 2025

Derivación Denuncia Nº 39678

Fiscal Asignado: MENDIVIL ALBERTO OMAR

Competencia: Civil

Remisión: Otra dependencia pública

Tipo de denuncia: Delitos contra las Personas

Seccional: Comisaría Seccional 16° - Abra Pampa

Motivos de la derivación:

La Quiaca, de 2025.

A LA SEÑORA

JUEZA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DRA. NATALIA SEGOVIA

SU DESPACHO:

REF: DENUNCIA DIGITAL N.º:39678 CARATULADO POR I.P.P., INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR DE LA QUIACA, AYTE FISCAL DRA. ROSA L. MARTINEZ.

-Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en mi carácter de Ayudante Fiscal de la Ciudad de la Quiaca, a fin de informarle que, en la causa de referencia, no se promovió acción penal en contra de la denunciada, por no contar, hasta el momento, con elementos suficientes a tales fines. Sin perjuicio de lo expuesto, y evidenciando la presente

causa que podría haber actos que encuadran en casos de violencia familiar con relacion a las menores Larisa Mercedes Cayo y Amelia Tatiana Cayo, quienes se encuentran viviendo con su tia paterna la Sra. Edtih Alicia Cayo en la Ciudda de Abra Pampa cuya madra la denucniada estaria violentando psicologicamente a sus hijas a la salida de la escuela, adjunto denuncia para su conocimiento.

Se eleva a conocimiento de V.S. a los fines de que disponga, de así estimarlo, las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psicológica de la denunciante y las menores, conforme lo dispuesto por los Arts. 16 y 26 de la Ley 26.485, adherida por nuestra provincia por la Ley 5.738.-

La respuesta al presente oficio deberá ser remitido al correo electrónico <u>fisc violgen lq@mpajujuy.gob.ar</u> y al correo rmartinez@mpajujuy.gob.ar .

Sin otro particular, saludo a UD. con distinguida consideración y respeto.